



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 541 del 12 de agosto de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2022-00067-00, instaurada por el señor **EVELIO SANTA SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 761.160, quien actúa por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-; deberán allegar su escrito de contestación al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º oficina 601, Medellín, o al correo electrónico j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

La solicitud recae sobre los bienes inmuebles que a continuación se describen:

ID: 119016. Denominado “La Esperanza”

DEPARTAMENTO:	Antioquia
MUNICIPIO	Argelia
VEREDA	El Rosario
NATURALEZA	Privado
FOLIO DE MATRICULA:	028-18472 de la ORIP de Sonsón
CÉDULA CATASTRAL:	055-2-001-000-0046-00047-0000-0000
VÍNCULO DEL SOLICITANTE	Propietario para el momento del desplazamiento
ÁREA SOLICITADA:	1 hectárea 6151 metros ²

Linderos y colindantes del predio:

8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alindado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	No se configura por la geometría del predio.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 409349 en línea quebrada en dirección oriente pasando por los puntos 409349-1, 409350, 409350-2, 409350-1, 409351, 409351-1, 409351-2, 409351-3 hasta llegar al punto 409353 con OLGA OSORIO con camino de herradura de por medio en 299,33 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 409353 en línea quebrada en dirección norccidente pasando por los puntos 409352, 409342, 409341 hasta llegar al punto 409344 con EVELIO SANTA ZOTO en cerco de alambre de púas de por medio en 232,07 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 409344 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto de inicio 409349 con BERNARDO OSORIO en cerco de alambre de púas de por medio en 98,64 metros.

ID: 119028. Denominado “El Regalo”

DEPARTAMENTO:	Antioquia
MUNICIPIO	Argelia
VEREDA	El Rosario
NATURALEZA	Privado
FOLIO DE MATRICULA:	028-18473 de la ORIP de Sonsón
CÉDULA CATASTRAL:	055-2-001-000-0046-00044-0000-0000
VÍNCULO DEL SOLICITANTE	Propietario para el momento del desplazamiento
ÁREA SOLICITADA:	5843 metros ²

Linderos y colindantes del predio:

8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 409342 en línea quebrada en dirección nororiente pasando por el punto 409352 hasta llegar al punto 409353 con EVELIO SANTA en cerco de alambre de púas de por medio en 138,32 metros. Se continua desde el punto 409353 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 409334 con OLGA OSORIO en cerco de alambre de púa de por medio en 17,22 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 409334 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 409335 con MARINA IDALGO en camino de herradura de por medio en 14,58 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 409335 en línea quebrada en dirección suroccidente pasando por los puntos 409335-1, 409336, 409337 hasta llegar al punto 409338 con MARIO OSPINA en cerco de alambre de púas de por medio en 159,61 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 409338 en línea quebrada en dirección noroccidente pasando por el punto 409343 hasta llegar al punto 409342 con EVELIO SANTA en cerco de alambre de púas de por medio en 38,98 metros.

ID: 119030. Denominado “El Jardín”

DEPARTAMENTO:	Antioquia
MUNICIPIO	Argelia
VEREDA	El Rosario
NATURALEZA	Privado
FOLIO DE MATRICULA:	028-1314 de la ORIP de Sonsón
CÉDULA CATASTRAL:	055-2-001-000-0046-00046-0000-0000
VÍNCULO DEL SOLICITANTE	Propietario para el momento del desplazamiento
ÁREA SOLICITADA:	9191 metros ²

Linderos y colindantes del predio:

8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 409346 en línea quebrada en dirección nororiente pasando por el punto 409345 hasta llegar al punto 409344 con BERNARDO OSORIO en cerco de alambre de púas de por medio en 151,73 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 409344 en línea quebrada en dirección suroccidente pasando por el punto 409341 hasta llegar al punto 409340-1 con EVELIO SANTA SOTO en cerco de alambre de púas de por medio en 84,1 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 409340-1 en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 409348 con BANCO AGRARIO en cerco de alambre de púas de por medio en 105,94 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 409348 en línea quebrada en dirección noroccidente pasando por el punto 409347 hasta llegar al punto 409346 con TIBERIO RIOS en 64,35 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el día 16 de agosto del 2022.

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR
SECRETARIA AD HOC